



CIRCULAR N° 53/18

COMENTARIOS ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CUERPO GENERAL DE DELEGADOS 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 – 10:00 HORAS

Estimados compañeros:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Secretario Seccional y por su intermedio a los demás compañeros, a los fines de remitir los comentarios del Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria del próximo Cuerpo General de Delegados, a llevarse a cabo el día Jueves 27 de septiembre de 2018, a partir de las 10:00 horas, en el Salón Auditorio Luis Gagliano, sito en Calle Jujuy 27 la ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente:

PUNTO 1º: APERTURA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CUERPO GENERAL DE DELEGADOS: De forma.

PUNTO 2º: DESIGNAR A DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR LAS RESPECTIVAS ACTAS: De forma.

PUNTO 3º: CONSIDERACIÓN ACTA ANTERIOR N° 300 DEL CUERPO GENERAL DE DELEGADOS DEL 09/05/2018
Solicitamos pasar vista a la Circular N° 33/18 de fecha 13 de junio de 2018 mediante la cual se remitió la mencionada Acta.

PUNTO 4º: SECRETARÍA GENERAL

a) INFORME ACTUALIZADO DE LA SECRETARÍA

La Secretaría General informará sobre las actividades realizadas por el gremio, desde la fecha del último Cuerpo General de Delegados efectuado en el mes de mayo 2018 hasta el presente.

b) GENERADORA CÓRDOBA S.A.

I) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE “GENERADORA CÓRDOBA S.A.”

I.I) En cumplimiento de normas legales y estatutarias en vigencia, convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 08/11/2018, a las 11:00 horas, en la sede sita en la calle Marcelo T. de Alvear 10 de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para verificar asistencia, representaciones, votos aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Informe de la Sindicatura y los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/07/2018 con sus Cuadros, Anexos y Notas, según lo establece el inc.1 del artículo 234 de la Ley N° 19.550.
3. Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Sindicatura, por el ejercicio finalizado el 31/07/2018.
4. Proyecto de distribución de utilidades. Consideración de las remuneraciones de los directores y síndicos (artículo 261 de la Ley General de Sociedades 19.550, t.o. 1984).
5. Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios, según establece el Art. 12 del estatuto social.
6. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios, según lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Estatuto Social.-

7. Autorizaciones para realizar los trámites pertinentes por ante la Dirección de Personas Jurídicas e inscripción de las Resoluciones sociales en el Registro Público.

- I.II) Lectura y consideración del despacho de la Comisión Revisora de Cuentas y Control de los Emprendimientos, sobre la Memoria y Balance General de Generadora Córdoba S.A. al 31/07/2018.
- I.III) Designar representantes: a) Acciones Clase "A" (Titular y Suplente) y b) Acciones Clase "C" (Titular) a la Asamblea General Ordinaria convocada por "GENERADORA CÓRDOBA S.A." para el día 08/11/2018 a las 11:00 horas ambas en la Sede Social sita en la calle Marcelo T. de Alvear 10 de la Ciudad de Córdoba.
- I.IV) Designar cuatro (4) Directores Titulares y cuatro (4) Directores Suplentes; por el término de dos ejercicios.-
- I.V) Designar un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente; por el término de 2 ejercicios.-

c) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "LA COLINA DEL SOL S.A."

I) MEMORIA

El directorio cumpliendo con normas legales y estatutarias informa sobre el desarrollo de lo acontecido en el décimo séptimo ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.

La sociedad en el ejercicio anterior canceló la deuda con nuestro principal accionista el Sindicato Regional de Luz y Fuerza transfiriéndole el saldo de metros construidos que teníamos en el Fideicomiso Inmobiliario Henia Alcorta, faltando solamente la comercialización de los mismos por el Sindicato y la posterior facturación por La Colina del Sol S.A.

Con respecto a la operatoria de la agencia de viajes, actividad que complementaba a la inmobiliaria, que habíamos decidido terminar su actividad en el ejercicio anterior. Con fecha 07/03/2017 fuimos notificados por el Ministerio de Turismo de la Nación, la resolución favorable a nuestro pedido de baja de la Licencia N° 14582 para operar como Empresa de Viajes y Turismo, mediante la Resolución N° CUDAP 962/2010 SARA 7422; en este momento la empresa está liquidando el remanente de sus activos y procediendo a cumplir con las disposiciones legales pertinentes para el cierre definitivo de la misma.

Haciendo una análisis del Balance del ejercicio, en el cual se ha procedido a la liquidación de dos de las actividades económicas de nuestra empresa, el Estado de Resultados muestra un déficit de \$ 1.225.558,75, producido principalmente por la afectación en el ejercicio de la culminación de la transferencia de los derechos y acciones del Fideicomiso Henia Alcorta al Sindicato Regional de Luz y Fuerza (SiReLyF) y los gastos incurridos en el cierre de la agencia de viajes.

Es por ello que esperamos que los señores accionistas den su aprobación a la documentación precedente; actitud que desde ya descontamos, por lo que solo resta agradecer la colaboración brindada en el ejercicio que ha finalizado.

d) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA

I) En cumplimiento de normas legales y estatutarias en vigencia, convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 03/10/2018, a las 11:00 horas, en la sede sita en la calle Jujuy 27 de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos fundadores, para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de las causas que impidieron la realización de la presente Asamblea en término.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balances Generales, Estados de Resultados e Informes de Fiscalizador correspondiente al primer (ejercicio irregular comprendido entre el 28/10/2016 al 31/12/2016) y segundo ejercicio cerrados el 31 de Diciembre de 2017.-
4. Elección de siete (7) consejeros titulares por cuatro (4) ejercicios, por haber renunciado a su mandato.-
5. Elección de dos Revisores de Cuentas titulares, por cuatro (4) ejercicios, al haber finalizado su mandato.-

II) Lectura y consideración del despacho de la Comisión Revisora de Cuentas y Control de los Emprendimientos, sobre la Memoria y Balance General de la “Fundación para el Desarrollo y Capacitación de los Trabajadores del Sindicato Regional de Luz y Fuerza al 31/12/2016 y 2017, respectivamente.-

PUNTO 5º: SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN

- a) CONSIDERAR RESOLUCIÓN DE LA COMISION DE CONDUCTA APLICACIÓN ART. 16º, INC. “C” (EXPULSIÓN) Apartado 1º y 5º de nuestro Estatuto Social, al Cro. ORTEGA, Raúl Esteban AF. N° 3502, de SECCIONAL DEAN FUNES, RESOLUCIÓN N° 63.
- b) CONSIDERAR RESOLUCIÓN DE LA COMISION DE CONDUCTA APLICACIÓN ART. 16 INC. “C” (EXPULSIÓN) Apartado 1º y 5º de nuestro Estatuto Social, al Cro. ACUÑA, Vitalino Tolentino AF. N° 2666, de SECCIONAL DESPEÑADEROS, RESOLUCIÓN N° 64.
- c) CONSIDERAR RESOLUCIÓN DE LA COMISION DE CONDUCTA APLICACIÓN ART. 16 INC. “C” (EXPULSIÓN) Apartado 1º y 5º de nuestro Estatuto Social al Cro. OLIVA, Gonzalo Javier AF. N° 2658 de SECCIONAL CRUZ DEL EJE, RESOLUCIÓN N° 65.

Córdoba, 02 de Febrero de 2018.-

RESOLUCIÓN NÚMERO 63:

Y VISTOS: Estas actuaciones “Expediente 095/17, de Seccional Deán Funes” iniciado el 22-09-2017, que a fs. 37 se encuentra el acta de asamblea y listado de asistentes de fecha 31/05/17 de seccional Deán Funes. Que a fs. 39 se encuentra la nota Interna N° 172/17 de fecha 30/08/17 de elevación a la Comisión de Conducta que conforma el mencionado expediente. Que ingresada la causa a esta Comisión de Conducta conforme al Acta N° 310 de fecha 22 de Septiembre de 2017, resuelve dar trámite a las actuaciones labradas en Seccional Deán Funes en contra del siguiente Cro. **ORTEGA Raúl Esteban Afiliado N° 3502**, que a fs.42 se encuentra el pedido de descargo del Cro involucrado, en relación al hecho que se le atribuye referido a **“Por acciones llevadas a cabo por el compañero Raúl Esteban Ortega, durante su gestión como presidente de la Cooperativa, en perjuicio hacia los compañeros de la Seccional”**, Que a fs. 43, se encuentra carta documento solicitando nuevamente el descargo, situación que no cumplimentó, a fs. 44 se encuentra nota al Cro. Para pasar vista al expediente 095/17, situación que cumplimentó y que a fs. 46 se le notifica al Cro fecha, hora y lugar en donde debe prestar la declaración testimonial, hecho que cumplimentó, requisitos que esta comisión de conducta solicito en un todo de acuerdo con nuestro Estatuto Social.

Y CONSIDERANDO: I.- Esta Comisión de Conducta, luego de analizar el tenor de lo sucedido, tomo la siguiente resolución, respecto al Cro ORTEGA Raúl Esteban, por todo lo expuesto y lo dispuesto por el arts. 16 y ccdds, del Estatuto Social, esta Comisión de Conducta,

DICTAMINA POR UNANIMIDAD:

1.- SUGERIR AL CUERPO GENERAL DE DELEGADOS LA EXPULSIÓN DEL Cro. ORTEGA Raúl Esteban Afiliado N° 3502, de Seccional Deán Funes, de acuerdo al hecho que se le atribuye “ Por acciones llevadas a cabo por el Compañero Raúl Esteban Ortega, durante su gestión como presidente de la Cooperativa, en perjuicio hacia los compañeros de la Seccional”, que se encuentran encuadrado en el artículo 16 en toda su lectura, inciso “C” **EXPULSIÓN, Apartado 1º de nuestro Estatuto Social: **“Haber cometido violaciones estatutarias graves o incumplido decisiones de los cuerpos directivos o Resoluciones de la asamblea cuya importancia justifique la medida”** y Apartado 5º **“Haber incurrido en actos susceptibles de acarrear graves perjuicios a la asociación sindical o haber provocado desórdenes graves en su seno”****

3.- ASENTAR PARA EL CASO EN EL LEGAJO DEL AFILIADO

Protocolícese, elévese copias a sus fines.

Córdoba, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCIÓN NÚMERO 64:

Y VISTOS: Estas actuaciones “Expediente 096/18, de Seccional Despeñaderos” iniciado el 06-04-2018, que a fs. 4 se encuentra el acta de asamblea y listado de asistentes de fecha 23/01/18 de seccional Despeñaderos. Que a fs. 13 se encuentra la nota Interna N° 55/18 de fecha 13/03/18 de elevación a la Comisión de Conducta que conforma el mencionado expediente. Que ingresada la causa a esta Comisión de Conducta conforme al Acta N° 318 de fecha 06 de Abril de 2018, resuelve dar trámite a las actuaciones labradas en Seccional Despeñaderos en contra del siguiente Cro. **ACUÑA Vitaliano Tolentino afiliado N° 2666**, que a fs.15 se encuentra el pedido de descargo del Cro involucrado, en relación al hecho que se le atribuye referido a **“La moción elevada a la comisión de conducta, respecto a lo sucedido con la falta de pago de la cuota sindical por parte de la cooperativa”**, Que a fs. 15, se encuentra nota solicitando nuevamente el descargo, situación que cumplimentó, a fs. 18 se encuentra nota al Cro. Para pasar vista al expediente 096/18, situación que

cumplimentó y que a fs. 21 se le notifica al Cro fecha, hora y lugar en donde debe prestar la declaración testimonial, hecho que cumplimentó, requisitos que esta comisión de conducta solicitó en un todo de acuerdo con nuestro Estatuto Social.

Y CONSIDERANDO: I.- Esta Comisión de Conducta, luego de analizar el tenor de lo sucedido, tomo la siguiente resolución, respecto al Cro ACUÑA Vitaliano Tolentino, por todo lo expuesto y lo dispuesto por el arts. 16 y ccdds, del Estatuto Social, esta Comisión de Conducta

DICTAMINA POR UNANIMIDAD:

1.- SUGERIR AL CUERPO GENERAL DE DELEGADOS LA EXPULSIÓN DEL Cro. ACUÑA Vitaliano Tolentino Afiliado N° 2666, de Seccional Despeñadero, de acuerdo al hecho que se le atribuye “La moción elevada a la comisión de conducta, respecto a lo sucedido con la falta de pago de la cuota sindical por parte de la cooperativa”, que se encuentran encuadrado en el artículo 16 en toda su lectura, inciso “C” EXPULSIÓN, Apartado 1° de nuestro Estatuto Social: “Haber cometido violaciones estatutarias graves o incumplido decisiones de los cuerpos directivos o Resoluciones de la asamblea cuya importancia justifique la medida “ y Apartado 5° “Haber incurrido en actos susceptibles de acarrear graves perjuicios a la asociación sindical o haber provocado desórdenes graves en su seno”

3.- ASENTAR PARA EL CASO EN EL LEGAJO DEL AFILIADO

Protocolícese, elévese copias a sus fines.

Córdoba, 17 de Agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN NÚMERO 65:

Y VISTOS: Estas actuaciones “Expediente N° 097/18, de Seccional Cruz del Eje (Sub Seccional Serrezuela)” iniciado el 22/06/2018, que a fs. 02 se encuentra el acta de asamblea y listado de asistentes de fecha 08/06/18 de seccional Cruz del Eje. Que a fs. 05 se encuentra la nota Interna N° 99/18 de fecha 18/06/18 de elevación a la Comisión de Conducta que conforma el mencionado expediente. Que ingresada la causa a esta Comisión de Conducta conforme al Acta N° 322 de fecha 22/06/2018, resuelve dar trámite a las actuaciones labradas en Seccional Cruz del Eje en contra del siguiente Cro. **Oliva Gonzalo Javier afiliado N° 2658**, que a fs.17 se encuentra el pedido de descargo del Cro involucrado, en relación al hecho que se le atribuye referido a, “**Por acciones llevadas a cabo por el compañero Oliva Gonzalo, incumpliendo la resolución emanada del Consejo Directivo, que dispuso, mantener una medida de acción directa para el día 08/06/2018, con un paro de actividades de 24 horas y ante ello usted en forma inorgánica, desconociendo la decisión dispuesta por el Consejo Directivo NO acató la misma, por el contrario comunicó por redes sociales, audio y suscripción de un acta en desconocimiento de la resolución del Consejo Directivo del Sindicato Regional de Luz y Fuerza e instalando un paro de actividades los días 9,10 y 11 de Junio de 2018, en la Delegación Cruz del Eje, zona B, de la EPEC**”, situación que cumplimento en fs. 6 y 7. A fs. 12 se encuentra nota al Cro. Para pasar vista al expediente N° 097/18, situación que no cumplimentó y que a fs. 16 se le notifica al Cro fecha, hora y lugar en donde debe prestar la declaración testimonial, hecho que no cumplimentó, requisitos que esta comisión de conducta solicito en un todo de acuerdo con nuestro Estatuto Social.

Y CONSIDERANDO: I.- Esta Comisión de Conducta, luego de analizar el tenor de lo sucedido, tomo la siguiente resolución, respecto al Cro Oliva Gonzalo Javier, por todo lo expuesto y lo dispuesto por el arts. 16 y ccdds, del Estatuto Social, esta Comisión de Conducta;

DICTAMINA POR UNANIMIDAD:

1.- SUGERIR AL CUERPO GENERAL DE DELEGADOS LA EXPULSIÓN DEL Cro. OLIVA GONZALO JAVIER, Afiliado N° 2658, de Seccional Cruz del Eje, (Sub Seccional Serrezuela), de acuerdo al hecho que se le atribuye “Por acciones llevadas a cabo por el compañero Oliva Gonzalo, incumpliendo la resolución emanada del Consejo Directivo, que dispuso, mantener una medida de acción directa para el día 08/06/2018, con un paro de actividades de 24 horas y ante ello usted en forma inorgánica, desconociendo la decisión dispuesta por el Consejo Directivo NO acató la misma, por el contrario comunico por redes sociales, audio y suscripción de un acta en desconocimiento de la resolución del Consejo Directivo del Sindicato Regional de Luz y Fuerza e instalando un paro de actividades los días 9,10 y 11 de Junio de 2018, en la Delegación Cruz del Eje, zona B, de la EPEC”, que se encuentran encuadrado en el artículo 16 en toda su lectura, inciso “C” EXPULSIÓN, Apartado 1° de nuestro Estatuto Social: “Haber cometido violaciones estatutarias graves o incumplido decisiones de los cuerpos directivos o Resoluciones de la asamblea cuya importancia justifique la medida” y Apartado 5° “Haber incurrido en actos susceptibles de acarrear graves perjuicios a la asociación sindical o haber provocado desórdenes graves en su seno”.

3.- ASENTAR PARA EL CASO EN EL LEGAJO DEL AFILIADO

Protocolícese, elévese copias a sus fines.

- d) CONSIDERAR READMISIÓN AL GREMIO A LOS CROS. HERRERA Mario Luis; SOSA Maria Mirta, PONCE Claudio Jose; BARREDA Mario Miguel y RAMIREZ Hector; de SECCIONAL VILLA DOLORES mediante nota con fecha 02 de Agosto de 2018, se remite documentación donde consta solicitud de reafiliación de los Cros. citados, la misma es tratada y aceptada su solicitud de reafiliación en Asamblea Seccional Acta N° 199 de fecha 23 de julio de 2018. El motivo es haber dado cumplimiento con lo regulado en el Art. 9° y 10° del Estatuto Social y no estar incluido en los impedimentos establecidos en el Art. 9° de dicho Estatuto. Tratado lo solicitado en reunión de Consejo**

Directivo de fecha 29/08/2018, la misma fue aprobada y elevamos a los fines de considerarlo en el Cuerpo General de Delegados de fecha 27/09/2018.

- e) CONSIDERAR CAMBIO DE ESTRUCTURA SUBSECCIONAL SACANTA A SECCIONAL de acuerdo al Art.19 de nuestro Estatuto Social. Mediante nota presentada por la Sub Seccional Sacanta de fecha 15/05/18 en donde solicita el cambio de estructura y analizada en reunión de Consejo Directivo de fecha 29/08/18 corresponde tan cambio se resuelve elevar al Cuerpo General Extraordinario para su aprobación.-
- f) CONSIDERAR DESPACHO COMISIÓN ESPECIAL DE MEDALLA AL MÉRITO SINDICAL, A SABER:
 - I) OTORGAR MEDALLA AL MÉRITO SINDICAL AÑO 2017 DE FATLYF.
 - I.I) OTORGAR MEDALLA AL MÉRITO SINDICAL AÑO 2017 DEL SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA.

En la Asamblea Extraordinaria del CGD, se procederá a dar lectura al despacho de la Comisión Especial de Medalla al Mérito Sindical, donde se mencionan los nombres de los compañeros que se consideran merecedores de ser galardonados con la medalla al Mérito Sindical año 2017 de la FATLYF y del SiReLyF.

- g) Designación de Paritarios por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación. Conforme lo establece la ley 25.887, se pone a consideración del CGD la designación de una comisión paritaria a los fines de Notificar al Ministerio de Trabajo de la Nación la integración de la misma, ello en razón de la presentación efectuada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, para la negociación paritaria y convencional. Que esta comisión paritaria deberá estar integrada por cuatro (4) trabajadores, con más de dos (2) años de afiliación a la entidad gremial, debiendo respetarse el cupo femenino para la conformación de la misma.

PUNTO 6°: SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

- a) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "REGIONAL SALUD S.A."

- I) Considerar la convocatoria de accionistas de "Regional L y F Salud S.A." a la Asamblea General Ordinaria del día 25 de Octubre del 2018, a las 11.00 hs. en la Sede Administrativa de Marcelo T. de Alvear 10 de la ciudad de Córdoba y otorgar mandato a los compañeros que nos represente en dicha Asamblea.

- II) Lectura y consideración del Despacho de la Comisión Revisora de Cuentas y Control de los Emprendimientos, sobre la Memoria y Balance General de "Regional L y F Salud S.A." al 30/06/2018.

- II.I) Se pondrá a consideración de esta asamblea el informe y las conclusiones de la Comisión Revisora de Cuentas y Control de los Emprendimientos, que se reunió en nuestra Sede Administrativa el día 20 de Septiembre ppdo., donde se analizó el balance de "Regional Luz y Fuerza Salud S. A." para el periodo 01/07/2017 al 30/06/2018.

- III) Designar representante -Titular y Suplente- para asistir a la Asamblea Ordinaria convocada por "Regional L Y F Salud S.A." para el día 25/10/18.

- III.I) El Cuerpo General de Delegados reunido en Asamblea General Extraordinaria designaran a los representantes que participaran de la Asamblea General Ordinaria convocada a tal efecto por "Regional L Y F Salud S.A."

PUNTO 7°: SECRETARÍA DE VIVIENDA

- b) INFORME GENERAL DE LA SECRETARÍA

La Secretaría dará un amplio informe de las actividades realizadas en el periodo

- c) Considerar cambio en la reglamentación de “Créditos Hipotecarios por Ampliación”. Considerar implementar en los Créditos Vivienda Hipotecarios Convenio Provincial, con garantía de hipoteca de la vivienda, lo que se propone en los créditos ampliación y en el caso que el Cro. solicitante no tenga crédito hipotecario terminación, y como los montos son menores que se otorgan, no realizar hipoteca de la vivienda sino contrato por el préstamo.

PUNTO 8º: SECRETARÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

- a) INFORME MEDIOS DE COMUNICACIÓN AÑO 2018
b) INFORME ACTIVIDADES CULTURALES Y CAPACITACION

La Secretaría dará un amplio informe de las actividades realizadas en el período

PUNTO 9º: SECRETARÍA TURISMO, DEPORTES Y ACTAS

- a) INFORME CONTINGENTES TEMPORADA 2018
b) INFORME TORNEOS DEPORTIVOS 2018

La Secretaría dará un amplio informe de las actividades realizadas en el período

PUNTO 10º: SECRETARÍA DE PREVISIÓN

- a) INFORME GESTIONES CAJA PROVINCIAL Y CAJA COMPENSADORA PROVINCIAL.
b) INFORME GESTIONES CAJA NACIONAL

La Secretaría dará un amplio informe de las actividades realizadas en el período

PUNTO 11º: SECRETARÍA GREMIAL

- a) La SECRETARÍA brindara un amplio informe sobre todas las gestiones realizadas y acuerdos celebrados en; **EPEC, COOPERATIVAS, TRANSENER, NASA, GECOR S.A., AGGREKO ARG. S.R.L., SULLAIR ARG. S.A, JUAN SECCO S.A., UENSA.**

PUNTO 12º: PALABRA LIBRE

De esta manera se dan por finalizados los comentarios del Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria del Cuerpo General de Delegados, razón por la cual hacemos propicia esta oportunidad para saludarles con la estima de trabajadores organizados sindicalmente.


Rubén P. Bergesio
Secretario de Organización


Máximo Brizuela
Secretario General